



Ayuntamiento de Marchena



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA EL DIA 27 DE MARZO DE 2015.

En la Villa de Marchena, siendo las 10 horas y 04 minutos del 27 de marzo del dos mil quince, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, los señores que a continuación se expresaran, miembros de este Ayuntamiento Pleno, previamente convocados y al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente Sesión Ordinaria.

Preside la Sesión, El Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio Zambrano González. Asisten a la misma los miembros de esta Corporación, D. Enrique Martín Romero, D. Juan María Rodríguez Aguilera, Dña. María del Mar Romero Aguilar, Dña. Beatriz Sánchez García, D. Antonio Talavera Ramos, Dña. Francisca Malagón Mateos, Dña. María del Pilar Vega Melero, Dña. María Teresa Jiménez Rodríguez, D. Francisco Javier Segovia Montero, y con la asistencia del Secretario de la Corporación D. Antonio Manuel Mesa Cruz, que da fe del acto. También asiste la Interventora General Dña. Margarita Garrido Rendón.

No asisten los Concejales Dña. Carmen Baco Sevillano, D. Manuel Serralbo Gamero, Dña. Laura Mateo Romero, D. David Díaz Perea, D. Ramón Carmona Gutiérrez, Dña. Carmen María Lizana Cortes y D. Agustín Gabriel Salvago Duarte.

Concurriendo número de miembros suficientes para poder celebrarse validamente la Sesión, el Sr. Alcalde-Presidente, declaro abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1º.- Aprobación del Acta de la Sesión anterior (20-2-15, 23-2-15 y 28-2-15).

2º.- Relación de Decretos dictados desde la última Sesión Ordinaria (Del 197/15 al 424/15).

3º.- Dación de cuentas informe anual de intervención sobre cumplimiento del plan de reducción de deuda 2.013-2.014.

4º.- Dación de cuentas del Decreto 303/15 sobre la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.014.

5º.- Dación de cuentas de Escrituras de Novación Préstamos Personal Caixabank 27-2-15.

6º.- Proposición del Equipo de Gobierno sobre Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Marchena y la Diputación Provincial de Sevilla

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	TWPG2/RQtYLoJh2mJa4pRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	06/04/2015 13:11:10
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	06/04/2015 12:45:07
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TWPG2/RQtYLoJh2mJa4pRQ==		





Ayuntamiento de Marchena



por el que se regula la concesión de un anticipo financiero reintegrable para la ejecución del proyecto “Restauración del Mirador Almohade Fase I en la Puerta del Portillo”

7º.- Propuesta Conjunta del Equipo de Gobierno sobre la Aprobación Definitiva del Proyecto de Actuación para la ampliación de la implantación de la explotación avícola de cría de pavos, sita en polígono 50, parcela 145, paraje “LA MASEGOSA” del termino municipal de Marchena, promovido por D. Manuel González Benjumea.

8º.- Propuesta Conjunta del Equipo del Equipo de Gobierno sobre la Aprobación Definitiva del Proyecto de Actuación para central solar fotovoltaica conectada a red, en régimen especial de 1,20 MW de potencia nominal, denominado “CSFV Marchena FVII”, en polígono 30, parcela 58, del termino municipal de Marchena, promovido por Dña. Carmen Mora Góngora en representación de Renovatio Promotora Solar S.L.

9º.- Propuesta Conjunta del Equipo de Gobierno sobre solicitud de Adhesión al Convenio de Colaboración entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias sobre difusión y adhesión de la Entidades Locales asociadas al proyecto de callejero digital de Andalucía unificado.

10º.- Propuesta Conjunta del Equipo de Gobierno sobre la Aprobación Inicial de la Modificación de la Ordenanza Reguladora del servicio de Mercado de Abastos del municipio de Marchena.

11º.- Ruegos y Preguntas.

Antes de iniciar el debate, se guarda un minuto de silencio por las victimas del accidente de avión.

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (20-2-15, 23-2-15 y 28-2-15).

El Pleno por unanimidad, aprueba las actas de las sesiones de 20 de febrero 2015, 23 de febrero de 2015 y 28 de febrero de 2015.

SEGUNDO.- RELACION DE DECRETOS DICTADOS DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA (DEL 197/15 AL 424/15).

Se da cuenta de los referenciados Decretos.

LOS PUNTOS TERCERO Y CUARTO DEL ORDEN DEL DIA SE DEBATE CONJUNTAMENTE.

El Sr. Aguilera indica que en estos dos puntos se da cuentas, primero, que el plan de reducción de deuda de 2013 se esta cumpliendo. Segundo, se da cuenta de la liquidación del presupuesto 2014 en la que se da buenos resultados derivados de la

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	TWPG2/RQtYLoJh2mJa4pRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	06/04/2015 13:11:10	
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	06/04/2015 12:45:07	
Observaciones		Página	2/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TWPG2/RQtYLoJh2mJa4pRQ==			



Ayuntamiento de Marchena



bajada de los tipos de interés. Se alegra de esta mejora, y espera que la misma se traslade a la ciudadanía.

El Sr. Segovia manifiesta que se ha reducido la carga financiera inicialmente prevista. En cuanto a la liquidación, cuando llegaron al gobierno la carga financiera era de casi 10 millones y el remanente de tesorería negativo de cerca de 4 millones. Ahora son 9.200.000 a los bancos y el remanente de tesorería positivo. Cree que la gestión es suficientemente grande para ahorrar casi 5 millones en 4 años.

La Sra. Romero explica que a finales de 2010, el porcentaje de deuda sobre ingresos corrientes era del 98 % y ahora es del 65 %. La carga financiera estaba al 15 % y ahora esta al 9 %. La liquidación al completo esta colgada en la pagina del Ayuntamiento, y dice que desde 2005, no se daba un remanente positivo.

TERCERO.- DACION DE CUENTAS DEL INFORME ANUAL DE INTERVENCION SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE REDUCCION DE DEUDA 2013-2014.

Se da cuenta del siguiente informe de Intervención:

“INFORME ANUAL DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE REDUCCIÓN DE DEUDA 2.013-2.014 .-

Se emite el presente Informe en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo siete, del apartado uno de la Disposición adicional septuagésima tercera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.-

El Ayuntamiento de Marchena en virtud de lo dispuesto en la citada Disposición adicional septuagésima tercera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 aprobó en sesión plenaria de fecha 26 de abril de 2.013 , como requisito para la refinanciación de los préstamos concertados al amparo del R.D. Ley 5/2.009 para la financiación de Remanente negativo de Tesorería, aprobó un Plan de Reducción de Deuda 2.013-2.014.-, que permitiera alcanzar con ocasión de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2.014 un volumen de endeudamiento inferior al 75% de los ingresos corrientes liquidados en dicho ejercicio.-

En su virtud, es obligación de ésta Intervención emitir informe anual de cumplimiento de los objetivos fijados en dicho Plan de Reducción de deuda, y dar cuenta al Pleno de la Corporación para su conocimiento.-

En cumplimiento de ésta obligación emito el presente Informe en el que se comparan las magnitudes previstas alcanzar tras la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2.014 en el Plan de Reducción de Deuda y las resultantes una vez aprobada dicha liquidación:

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	TWPG2/RQtYLoJh2mJa4pRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	06/04/2015 13:11:10
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	06/04/2015 12:45:07
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TWPG2/RQtYLoJh2mJa4pRQ==		





Ayuntamiento de Marchena



PRIMERO.- Escenario Presupuestario de Reducción de Deuda:

DENOMINACIÓN	PREVISIÓN 2.014 PLAN	DATOS LIQUIDACIÓN 2.014
RESULTADO PRESUPUESTARIO	3.166.948	3.406.240
RESULTADO AJUSTADO		1.536.815
AHORRO BRUTO	4.320.369	4.050.147
% AHORRO BRUTO/ 1º CORR.	29,00%	28,34%
CARGA FINANCIERA	1.389.889	1.314.863
% CARGA FINANCIERA	9,33%	9,20%
ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN	1.513.793	1.314.863
AHORRO NETO LEGAL	2.870.090	2.920.622
% AHORRO NETO/ 1º CORRIENTES	19,45%	20,43%
REMANENTE DE TESORERÍA	362.811	56.486
DEUDA VIVA	10.319.472	9.217.149
% DEUDA VIVA/ 1º CORRIENTES	69,65%	64,50%

SEGUNDO.- Por tanto, se cumplen las previsiones del Plan de Reducción de deuda, situándose en volumen de endeudamiento tras la liquidación del ejercicio 2.014 en el 64,50 % , por debajo del límite legal del 75% y, por debajo incluso de las previsiones del Plan de Reducción de Deuda aprobado.-

TERCERO.- Del presente Informe se debe dar cuenta al Pleno de la Corporación para su conocimiento, y correspondiendo al último año del plan deberá, además, remitirse a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales , órgano competente de la Junta de Andalucía que tiene atribuida la tutela financiera de las entidades locales.”

CUARTO.- DACION DE CUENTAS DEL DECRETO 303/15 SOBRE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014.

Se da cuenta del siguiente Decreto de Alcaldía:

“DECRETO DE ALCALDIA Nº 303/2.015

Asunto.- Liquidación del Presupuesto Ejercicio 2.014 del Ayuntamiento.-

Don Juan Antonio Zambrano González, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Marchena (Sevilla), vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto económico municipal correspondiente al ejercicio 2.014, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	TWPG2/RQtYLoJh2mJa4pRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	06/04/2015 13:11:10
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	06/04/2015 12:45:07
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TWPG2/RQtYLoJh2mJa4pRQ==		





Ayuntamiento de Marchena



Visto el informe de Intervención a la citada liquidación que obra en el expediente.-

De conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria, HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Marchena correspondiente al ejercicio 2.014 en los siguientes términos:

REMANENTE DE TESORERÍA

A. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2.014.....	5.205.903,78 €
- Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente.....	2.789.171,42 €
-Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados.....	2.469.820,33 €
- Derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias...26.625,72 €	
(-) Cobros realizados ptes. Aplicación definitiva.....	79.713,69 €
 B. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2.014.....	3.236.507,13 €
- Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente.....	538.233,12 €
- Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados.....	1.828.047,96 €
- Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestaria.....	2.957.977,67 €
- (-) Pagos realizados ptes. Aplicación definitiva.....	2.086.851,62 €
 C. Fondos líquidos a 31/12/2.014.....	2.010.423,30 €
 REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL.....	3.979.819,95 €
SALDOS DE DUDOSO COBRO (-).....	1.141.222,81 €
EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA (-).....	2.514.643,71 €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.....	323.953,43 €
SALDO DE OBLIGACIONES PTES APLICAR A PTO (-).....	267.466,96 €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA G.G. AJUSTADO.....	56.486,47 €

RESULTADO PRESUPUESTARIO

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS.....	17.582.881,17 €
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS.....	14.176.640,98 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO.....	3.406.240,19 €

AJUSTES:

(+) DESVIACIONES NEGATIVAS DEL EJERCICIO.....	79.054,20 €
(-) DESVIACIONES POSITIVAS DEL EJERCICIO.....	1.948.479,79 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....	1.536.814,60 €

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	TWPG2/RQtYLoJh2mJa4pRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	06/04/2015 13:11:10	
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	06/04/2015 12:45:07	
Observaciones		Página	5/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TWPG2/RQtYLoJh2mJa4pRQ==			



Ayuntamiento de Marchena



Segundo. - Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.-

Tercero.- Remitir copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma de Andalucía.-“

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE ESCRITURAS DE NOVACION PRESTAMOS PERSONAL CAIXABANK 27-2-15.

Se explica en que consiste y se tiene por dada la dación de cuentas.

Se inicia el debate.

El Sr. Aguilera tiene poco que decir, a parte de tomar conocimiento de esa bajada de interés. Se alega de eso. Es importante que esto llegue al pueblo.

El Sr. Segovia dice que con un banco se negocia cuando se tiene capacidad de pago.

La Sra. Romero explica que se trata de volver a negociar este préstamo. No es e único préstamo que han negociado con un ahorro anual de 400.000 euros.

SEXTO.- PROPOSICION DEL EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA Y LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA POR EL QUE SE REGULA LA CONCESION DE UN ANTICIO FINANCIERO REINTEGRABLE PARA LA EJECUCION DEL P'ROYECTO "RESTAURACION DEL MIRADOR ALMOHADE FASE I EN LA PUERTA DEL PORTILLO."

El Pleno por unanimidad, aprueba la urgencia, y su inclusión en el orden del día.

Se presenta la siguiente proposición:

“Visto que el Ministerio de Fomento , en cumplimiento de la Sentencia de la Audiencia Nacional recaída en el Recurso Contencioso-Administrativo 272/2.013, ingresó a favor del Ayuntamiento de Marchena ,con fecha 19/02/2.015, 492.874,20 € en concepto de subvención correspondiente al 75 % del proyecto de “Restauración del Mirador Almohade Fase I ”.-

Teniendo en cuenta que para la ejecución del citado proyecto el Ayuntamiento de Marchena se compromete a aportar el 25 % restante, que asciende a 164.291,40 €, y

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	TWPG2/RQtYLoJh2mJa4pRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	06/04/2015 13:11:10
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	06/04/2015 12:45:07
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TWPG2/RQtYLoJh2mJa4pRQ==		





Ayuntamiento de Marchena



que por parte de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla se propone suscribir convenio de colaboración para la financiación de dicho porcentaje a través de un anticipo financiero reintegrable.-

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla un anticipo de financiación por importe de 164.291,40 €, reintegrables en tres anualidades (2.016 – 2.018), para hacer frente al compromiso de financiación del Proyecto “Restauración del Mirador Almohade Fase I” de Marchena.-

SEGUNDO.- Aprobar, para la materialización del anticipo de financiación solicitado, el borrador de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Excm. Diputación provincial de Sevilla, por el que se regula la concesión del citado anticipo financiero reintegrable para la ejecución del Proyecto “Restauración del Mirador Almohade Fase I” de Marchena.-

TERCERO.- Facultar expresamente al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), para que si por cualquier circunstancia el Ayuntamiento no ingresara los importes descritos conforme al calendario de pagos referido en el convenio, estos se hagan efectivos a través del citado organismo, mediante detracción con cargo a los anticipos ordinarios de cada anualidad.-

CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del citado convenio de colaboración.-

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), así como a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.-“

Se inicia el debate.

El Sr. Aguilera explica que se trata de suscribir un convenio con Diputación para poder financiar la restauración del Mirador Almohade correspondiente a la financiación municipal. Lo importante es que se pueda acometer esta obra, si esta es la mejor vía que se ha encontrado, están de acuerdo.

El Sr. Segovia indica que esta es otra gestión del equipo de gobierno. E ha logrado que el Ministerio pague la subvención, y además, se ha conseguido la financiación de la aportación municipal.

La Sra. Romero dice que corresponde a la parte que el Ayuntamiento tiene que aportar del proyecto de restauración del Mirador Almohade, y agradece a la Diputación este préstamo sin intereses.

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	TWPG2/RQtYLoJh2mJa4pRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	06/04/2015 13:11:10
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	06/04/2015 12:45:07
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TWPG2/RQtYLoJh2mJa4pRQ==		





Ayuntamiento de Marchena



El Pleno por unanimidad, aprueba la proposición presentada.

SEPTIMO.- PROPUESTA CONJUNTA DEL EQUIPO DEL EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE LA APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACION PARA LA AMPLIACION DE LA IMPLANTACION DE LA EXPLOTACION AVICOLA DE CRIA DE PAVOS, SITA EN POLIGONO 50, PARCELA 145, PARAJE “LA MASEGOSA” DEL TERMINO MUNICIPAL DE MARCHENA, PROMOVIDO POR D. MANUEL GONZAEZ BENJUMEA.

Se lee el Dictamen de la Comisión Informativa:

“Visto que con fecha 22 de julio de 2014, mediante Decreto de Alcaldía 877/2014, se admitió a trámite el proyecto de actuación para la ampliación de la implantación de la explotación avícola de cría de pavos, sita en Polígono 50, Parcela 145, Paraje “La Masegosa”, del término municipal de Marchena, promovido por D. Manuel González Benjumea.

Visto que el expediente ha sido sometido a información pública, habiéndose presentado alegaciones al mismo por Álvarez Camacho S.L. de fecha 7 de agosto de 2014.

Visto que con fecha 30 de enero de 2015, emite el Arquitecto Municipal informe resolviendo las citadas alegaciones.

Visto el informe favorable de fecha 11 de marzo de 2015 de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por Álvarez Camacho S.L. de fecha 7 de agosto de 2014, de acuerdo con el contenido del informe del Arquitecto Municipal de fecha 30 de enero de 2015.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de actuación promovido por D. Manuel González Benjumea, necesario y previo a la licencia urbanística, para la ampliación de la implantación de la explotación avícola de cría de pavos, sita en Polígono 50, Parcela 145, Paraje “La Masegosa”, del término municipal de Marchena.

TERCERO.- La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	TWPG2/RQtYLoJh2mJa4pRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	06/04/2015 13:11:10
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	06/04/2015 12:45:07
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TWPG2/RQtYLoJh2mJa4pRQ==		





Ayuntamiento de Marchena



CUARTO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

QUINTO.- Notificar este Acuerdo al interesado.”

Se inicia el debate.

El Sr. Aguilera dice que se trata de aprobar un proyecto de actuación con todos los informes positivos, y es para ampliar una granja de pavos y entienden que se debe aprobar.

El Sr. Segovia indica que esto ya ha venido anteriormente, y mientras haya informes favorables y se den mas puestos de trabajo, bienvenido sea.

La Sra. Sánchez manifiesta que es importante que el urbanismo este al servicio de los ciudadanos y destaca que los proyectos de actuación cada vez tardan menos en aprobarse.

El Pleno por unanimidad, aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa.

OCTAVO.- PROPUESTA CONJUNTA DEL EQUIPO DEL EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE LA APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACION PARA CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED, EN REGIMEN ESPECIAL DE 1,20 MW DE POTENCIA NOMINAL, DENOMINADO “CSFV MARCHENA FVII”, EN POLIGONO 30, PARCELA 58, DEL TERMINO MUNICIPAL DE MARCHENA, PROMOVIDO POR DÑA. CARMEN MORA GONGORA EN REPRESENTACION DE RENOVATIO PROMOTORA SOLAR S.L.

Se lee el Dictamen de la Comisión Informativa:

“Visto que con fecha 16 de octubre de 2014, mediante Decreto de Alcaldía 1268/2014, se admitió a trámite el proyecto de actuación para central solar fotovoltaica conectada a red, en régimen especial de 1,20 MW de potencia nominal, denominado “CSFV Marchena FVII”, en Polígono 30, Parcela 58, del término municipal de Marchena, promovido por Dña. Carmen Mora Góngora en representación de Renovatio Promotora Solar S.L.

Visto que el expediente ha sido sometido a información pública, sin que al mismo se hayan presentado alegaciones.

Visto el informe favorable de fecha 16 de marzo de 2015 de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	TWPG2/RQtYLoJh2mJa4pRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	06/04/2015 13:11:10	
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	06/04/2015 12:45:07	
Observaciones		Página	9/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TWPG2/RQtYLoJh2mJa4pRQ==			



Ayuntamiento de Marchena



Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de actuación promovido por Dña. Carmen Mora Góngora en representación de Renovatio Promotora Solar S.L., necesario y previo a la licencia urbanística, para central solar fotovoltaica conectada a red, en régimen especial de 1,20 MW de potencia nominal, denominado “CSFV Marchena FVII”, en Polígono 30, Parcela 58, del término municipal de Marchena.

SEGUNDO.- La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

TERCERO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- Notificar este Acuerdo al interesado.”

Se inicia el debate.

El Sr. Aguilera dice que están de acuerdo con la generación de energías limpias.

El Sr. Segovia esta a favor de todo lo que sea ampliar las energías renovables.

La Sra. Sánchez resalta que había proyectos de más envergadura que debido al Decreto del Ministerio, han decaído en su tramitación.

El Pleno por unanimidad, aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa.

NOVENO.- PROPUESTA CONJUNTA DEL EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE SOLICITUD DE ADHESION AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE ESTADISTICA Y CARTOGRAFIA DE ANDALUCIA Y LA FEDERACION ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS SOBRE DIFUSION Y ADHESION DE LA ENTIDADES LOCALES ASOCIADAS AL PROYECTO DE CALLEJERO DIGITAL DE ANDALUCIA UNIFICADO.

Se lee el Dictamen de la Comisión Informativa:

“Visto que en el BOJA de fecha 26 de febrero de 2013, se publica el anuncio de 15 de febrero de 2013, del instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por el que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias sobre difusión y adhesión de las Entidades Locales asociadas al Proyecto de Callejero Digital de Andalucía Unificado.

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	TWPG2/RQtYLoJh2mJa4pRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	06/04/2015 13:11:10	
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	06/04/2015 12:45:07	
Observaciones		Página	10/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TWPG2/RQtYLoJh2mJa4pRQ==			



Ayuntamiento de Marchena



Visto que el objeto de dicho convenio es promover el intercambio de datos y la generación del dato único del CDAU, la transferencia de recursos tecnológicos y el apoyo técnico para el mantenimiento del referido dato único. De esta forma se podrá garantizar el acceso y uso de la información por todas las partes firmantes y se propiciara la integración de los datos sobre vías y portales en las herramientas y procedimientos de trabajo en los que sea necesario contar con información sobre direcciones postales.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de adhesión integra al convenio suscrito entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias sobre difusión y adhesión de las Entidades Locales asociadas al proyecto CDAU, firmado en Sevilla el 7 de febrero de 2013, después de poner de manifiesto el interés de esa Entidad en promover el intercambio de datos y la generación del dato único del CDAU, la transferencia de recursos tecnológicos y el apoyo técnico para el mantenimiento del referido dato único.

SEGUNDO.- Aceptar el perfil de Editor que sea asignado por el IECA en su resolución estimatoria de adhesión y los compromisos derivados, conforme a lo establecido en las clausulas octava y designar a Dña. María del Mar Romero Aguilar como representante institucional de la Entidad Local y a D. Víctor Moran Segovia como responsable técnico del Área de la OTO, competente dentro de esta Entidad Local, en la materia objeto de este Convenio.

TERCERO.- Remitir la documentación necesaria para esta adhesión a los organismos correspondientes.

CUARTO- Facultar al Alcalde para realizar cuantos actos sean necesarios para llevar a cabo este Acuerdo.”

Se inicia el debate.

El Sr. Aguilera manifiesta que se trata de firmar un convenio de colaboración con el Instituto de Cartografía para unificar la planimetría de los Municipios, con lo cual, es beneficioso para Marchena y Andalucía.

El Sr. Segovia indica que esto es bueno para Marchena, y es una manera de adaptar el Ayuntamiento a las nuevas tecnologías y de transparencia.

La Sra. Sánchez dice que con esto, se va a tener una base de datos sobre los inmuebles de Marchena.

El Pleno por unanimidad, aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa.

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	TWPG2/RQtYLoJh2mJa4pRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	06/04/2015 13:11:10	
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	06/04/2015 12:45:07	
Observaciones		Página	11/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TWPG2/RQtYLoJh2mJa4pRQ==			



Ayuntamiento de Marchena



DECIMO.- PROPUESTA CONJUNTA DEL EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE LA APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS DEL MUNICIPIO DE MARCHENA.

Se lee el Dictamen de la Comisión Informativa:

“Visto que la aplicación practica de la vigente Ordenanza Reguladora del Servicio de Mercado de Abastos del Municipio de Marchena ha puesto de manifiesto algunos vacios legales, que pueden dar lugar a discrepancias de interpretación, y siendo de interés aclarar determinados conceptos del contenido de dicha Ordenanza.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Mercado de Abastos del Municipio de Marchena que afecta a los siguientes artículos:

“Artículo 5.

1. Podrán ser titulares de puestos las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursoas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de puestos de venta si el comercio o la actividad de servicios está comprendida dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las personas titulares, además, deberán reunir los requisitos exigidos en la presente ordenanza y otros que, según la normativa de la actividad comercial o de servicios, les fueran de aplicación.

2. La titularidad de los puestos de venta puede ser compartida por más de una persona física o jurídica, o ambas, aun cuando a los efectos de relación con el Ayuntamiento deberá designarse a un representante, con quien se entenderán todas las actuaciones que deriven del ejercicio de la actividad.”

“Artículo 13.

1. Las concesiones tendrán el carácter de personal e intransferible y, en consecuencia, no podrán los interesados cederlas, traspasarlas, enajenarlas ni gravarlas

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	TWPG2/RQtYLoJh2mJa4pRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	06/04/2015 13:11:10	
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	06/04/2015 12:45:07	
Observaciones		Página	12/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TWPG2/RQtYLoJh2mJa4pRQ==			



Ayuntamiento de Marchena



con carga alguna. No obstante, podrán subrogarse los cónyuges, ascendientes y descendientes, del concesionario, siempre que cumplan con los requisitos legales y por el tiempo que reste la concesión.

2. En aquellos casos en que sean titulares de una concesión varias personas física, se podrá optar por constituirse en persona jurídica sin que suponga la incorporación de nuevos socios.

3. En los casos de extinción de la personalidad de una persona jurídica, podrá mantenerse como titular de la concesión, los antiguos socios titulares de dicha concesión, en los términos establecidos en el artículo 17.6 de esta Ordenanza.

4. En los demás supuestos de extinción de la personalidad de una persona jurídica, habrá que estar a lo dispuesto en la normativa mercantil, la cual dirimirá si se produce la transmisión de la concesión a una nueva persona jurídica.

5. El Ayuntamiento podrá autorizar permutas de puestos ente los titulares de las concesiones.”

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Puestos dados de alta en el padrón municipal del mercado de abastos a fecha de entrada en vigor de esta Ordenanza.

1. Para los puestos que a la fecha de entrada en vigor de esta Ordenanza, estén dados de alta en el Padrón Municipal de Mercado de abastos, se entenderá que los mismos cuentan con concesión municipal en los términos establecidos en esta Ordenanza.

2. Para los supuestos establecidos en el número anterior, será necesario que los interesados acrediten ostentar los requisitos establecidos en esta Ordenanza para el ejercicio de la actividad. En caso de que no se cumpla con dichos requisitos, se procederá a revocar la concesión quedando el puesto vacante.

3. Una vez comprobado lo establecido en el número anterior, se procederá a dictar Resolución expresa de dicha concesión por el periodo de 20 años, según el régimen previsto para las autorizaciones en esta Ordenanza.”

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	TWPG2/RQtYLoJh2mJa4pRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	06/04/2015 13:11:10	
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	06/04/2015 12:45:07	
Observaciones		Página	13/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TWPG2/RQtYLoJh2mJa4pRQ==			



Ayuntamiento de Marchena



Se inicia el debate.

El Sr. Aguilera explica que esta Ordenanza se aprobó hace un año y ahora se trae una modificación de la misma, cuyo objetivo es que los titulares de puestos puedan ser personas jurídicas y mantener el carácter intransferible de los mismos. Pone de manifiesto que la regularización del mercado ha supuesto una traba, ya que hay puestos vacíos y no se pueden adjudicar. Hay que agilizar la ocupación de los puestos.

El Sr. Segovia suscribe lo dicho por el PA. Su grupo piensa que hay muchas trabas burocráticas para llegar a una solución fácil. Ni quieren puestos sin gente ni comerciantes solicitando puestos vacíos. A ver si se le busca a esto una solución.

La Sra. Sánchez explica que se hace la modificación por que en el mercado se dan distintas situaciones. Se trata de otorgar los nuevos puestos y regularizar a los que allí prestan sus servicios. Explica lo que se está haciendo, y dice que la ley de transparencia hay que cogerla para todo para lo bueno y lo que es un poco más lento.

El Sr. Aguilera está de acuerdo con que se debe hacer con la mayor garantía y transparencia, pero tampoco se puede negar, que desde que se aprobó la Ordenanza, las solicitudes han quedado sin cubrir. Cree que se debe hacer de una forma más ágil.

El Sr. Segovia dice que algunas veces son tantas las trabas, que se intenta bordear la Ley sin prevaricar.

La Sra. Sánchez indica que el equipo de gobierno en 4 años ha regularizado y puesto en orden muchas cosas. Cuando se regulariza, las prisas son malas consejeras. Los que entran y los que están, deben de hacerlo con las máximas garantías. Lo único que se puede hacer dentro de la legalidad, es intentar acortar los plazos.

El Pleno por unanimidad, aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa.

UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo más cuestiones que tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión, siendo las 10 horas y 57 minutos del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, la cual, Yo el Secretario, doy Fe.

Excmo. Ayuntamiento Marchena - Tfno. 95.532.10.10 Fax. 95.532.10.11 Pz. Ayuntamiento, 1 41620 Marchena

Código Seguro De Verificación:	TWPG2/RQtYLoJh2mJa4pRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	06/04/2015 13:11:10	
	Juan Antonio Zambrano Gonzalez	Firmado	06/04/2015 12:45:07	
Observaciones		Página	14/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TWPG2/RQtYLoJh2mJa4pRQ==			